

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 19 de marzo de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB PATINAJE LONGBOARD COSTA ALICANTE (2024/D61200/850-102/00037).

Mediante decreto del Presidente número 3.056. de 23 de diciembre de 2024, se concedió una subvención directa al Club Patinaje Longboard Costa Alicante, con N.I.F. G42641514, por importe de nueve mil (9.000,00) euros, para el proyecto denominado “Descenso Fuerte Downhill”, que tuvo lugar del día 5 al 8 de septiembre de 2024, en la provincia de Almería.

Decreto verificable en:
<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Qh2oHh8lhCm52qXnJJwAMw%3D%3D>

Transcurrido el plazo de justificación de la subvención concedida, esta no ha sido presentada. Dicha justificación consistía en:

- a) **Memoria de actuación (Anexo III)**, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Declaración responsable (Anexo IV)**, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, de haber efectuado las actividades descritas en la memoria de actuación adjunta, e incluidas en el proyecto subvencionado.
- c) **Memoria económica (Anexo V)**, firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad, justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, identificando qué gastos se financian con la subvención concedida por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud.
 - Una relación detallada de otros ingresos o ayudas que hayan financiado dicha actividad o proyecto, con indicación del importe y procedencia.
- d) **Facturas o documentos de valor probatorio** equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos que se financian con el importe de la subvención concedida por el Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, así como las acreditaciones de pago de los mismos.

Dándose cumplimiento a lo previsto en el artículo 22.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, se requirió a dicha entidad la

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=dzb-LtAhYX925SmQZdVIRw==> con sello electrónico en fecha 21/03/2025 - 12:45:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Uy+1X00UZcq3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/03/2025 11:37:36
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uy%2B1X00UZcq3pN0di0cxKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



presentación de la citada justificación, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del RLGS. Transcurrido el plazo concedido de presentación de la documentación justificativa de la subvención, se comprueba que el Club Patinaje Longboard Costa Alicante no ha aportado documentación justificativa alguna.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 b) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), resulta procedente declarar la pérdida del derecho al cobro total de la subvención concedida al Club Patinaje Longboard Costa Alicante. Todo ello de acuerdo con los artículos 34.3 y 37.1 b) y c) de la LGS y 89 del RLGS, que se remiten al procedimiento del artículo 42 de la LGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Incoar procedimiento de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Club Patinaje Longboard Costa Alicante, para el proyecto denominado “Descenso Fuerte Downhill”, ello con base en los motivos establecidos en la parte expositiva de esta resolución.

2º) Otorgar al Club Patinaje Longboard Costa Alicante un trámite de audiencia por un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos que estime pertinentes.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=dzb-LtAhYX925SmQZdVIRw==> con sello electrónico en fecha 21/03/2025 - 12:45:59. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Uy+1X00UZcq3pN0di0cxKw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	21/03/2025 11:37:36
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Uy%2B1X00UZcq3pN0di0cxKw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

